

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PESCA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PESCA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PESCA - BOYACA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PESCA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CR 5 VIA SOGAMOSO

Mesa: 0

79.418.923	HERRERA RODRIGUEZ NORBERTO	Remanente	1.054.282.434	CORDOBA MENDOZA ANA MARIA	Remanente
1.055.226.245	VARGAS BOLIVAR ADRIANA LUCIA	Remanente	1.055.226.278	FARIAS AMAYA IVAN YESID	Remanente
1.193.582.522	BULLA QUINTERO GUILLERMO JOSE	Remanente	1.057.596.735	PACHECO BOLIVAR YERSON JAVIER	Remanente
1.057.604.989	SANTOS BARON LISETH VIVIANA	Remanente	1.016.942.232	BONILLA PATIÑO ANGIE VANESSA	Remanente
1.055.228.717	MARTINEZ CHAPARRO ANDERSON ANDRES	Remanente	1.055.227.674	CHAPARRO PACHECO SONIA LILIANA	Remanente
9.635.876	MORENO MALDONADO LUIS ALFONSO	Remanente	1.055.228.185	ZORRO PEÑA RAFAEL RICARDO	Remanente
1.055.226.303	LIMAS FARIAS YOVANY	Remanente			

Mesa: 1

23.925.888	AVENDANO ZORRO LUZ MIRYAM	Pres.	23.925.874	VARGAS CHAPARRO TRINIDAD	Vice.
1.055.228.532	MONTAÑA SANABRIA HUGO ARMANDO	Voc.1.	4.211.556	DAZA CHAPARRO MANUEL	Voc.2.
9.635.615	SORACA PEDRAZA WILSON ANTONIO	Voc.3.	1.000.155.876	RIVAS AMAYA NELSON ARTURO	Voc.4.

Mesa: 2

4.211.589	RIVAS BAYONA SAUL ANTONIO	Pres.	1.057.602.969	QUEMBA SANCHEZ ERIKA TATIANA	Vice.
9.636.499	DIAZ RINCON WILSON GUILLERMO	Voc.1.	1.002.558.368	ALARCON FONSECA ANDRES FELIPE	Voc.2.
1.055.228.214	CAMARGO MALAVER AURA MILENA	Voc.3.	1.053.604.071	ROJAS ORTIZ MARY LUZ	Voc.4.

Mesa: 3

23.925.978	MARTINEZ HERRERA MARTHA LUCIA	Pres.	1.055.226.167	VARGAS NEGRETE EDGAR EDGARDO	Vice.
23.925.693	LEMUS MARTHA ISABEL	Voc.1.	1.055.228.509	ESTUPIÑAN ALBARRACIN MARCELA YANNETH	Voc.2.
1.007.493.813	DAZA PULIDO DIEGO ARMANDO	Voc.3.	1.001.330.400	AMAYA CRUZ LEIDY VANESSA	Voc.4.

Mesa: 4

1.030.615.299	MORENO LEMUS DAVID STEVEN	Pres.	23.926.485	RAMIREZ PEREZ NOHORA NANCY	Vice.
1.057.573.369	PEREZ DIAZ KAROL NATALIA	Voc.1.	46.366.693	PINTO SALAMANCA MELVA AMPARO	Voc.2.
1.055.226.101	PEREZ BOLIVAR MARIA IVON	Voc.3.	1.007.655.319	PIMIENTA BAYONA OMAR ANDRES	Voc.4.

Mesa: 5

9.635.717	PULIDO PIRAJAN JESUS	Pres.	4.211.773	PATIÑO NIETO RODOLFO	Vice.
1.010.156.118	MUÑOZ RAMIREZ LINA MARIA	Voc.1.	1.055.227.973	MORENO CHAPARRO JORGE ANDRES	Voc.2.
1.057.572.943	LOPEZ RODRIGUEZ CAMILO ESTEBAN	Voc.3.	23.926.205	PEREZ RODRIGUEZ MARIA DORA	Voc.4.

Mesa: 6

1.055.227.723	GUERRERO AVELLA LAURA MARIA	Pres.	1.007.196.059	MALAVER LOPEZ ANDREA DANIELA	Vice.
1.192.897.153	AMADO MORENO RODRIGO ANDRES	Voc.1.	1.055.226.301	RODRIGUEZ SANCHEZ ANGELA SARAY	Voc.2.
1.055.226.321	ACUÑA DIAZ HERNAN DAVID	Voc.3.	1.051.316.105	ALBARRACIN PEREZ LUIS ALEJANDRO	Voc.4.

Mesa: 7

74.189.253	RODRIGUEZ PINTO CARLOS ANDRES	Pres.	46.374.848	BOLIVAR SANCHEZ LUZ MERY	Vice.
9.636.247	MARTINEZ PEREZ LUIS ALEXANDER	Voc.1.	1.055.229.256	LEMUS NOMESQUE JONATHAN HARLEY	Voc.2.
1.055.227.378	RODRIGUEZ MARTINEZ ALBEIRO ANTONIO	Voc.3.	1.002.741.070	AMAYA MARTINEZ CRISTIAN CAMILO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PESCA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.055.228.879	GAITAN COY LINA MILENA	Pres.	23.926.150	ZAMBRANO RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	Vice.
1.002.604.009	ALBARRACIN CHAPARRO DANIA VALENTINA	Voc.1.	1.055.229.005	AMAYA ORJUELA MONICA LILIANA	Voc.2.
1.054.283.027	ALARCON FONSECA YENNY KATHERIN	Voc.3.	1.007.810.106	RINCON PATIÑO JHON ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 9

4.211.906	CAMARGO ZORRO JAVIER MAURICIO	Pres.	1.014.259.396	CORREA VASQUEZ WENDY JULIETH	Vice.
1.002.559.026	VARGAS SALAMANCA SEBASTIAN	Voc.1.	1.057.583.524	VARGAS CAMARGO DIEGO FERNANDO	Voc.2.
1.004.966.807	COGOLLO AGUDELO LUIYINN ANDRES	Voc.3.	1.055.226.304	MORENO MUÑOZ LAURA VALENTINA	Voc.4.

Mesa: 10

4.211.537	LOPEZ LOPEZ EUSTACIO	Pres.	1.055.229.217	ORJUELA JIMENEZ DEICY TATIANA	Vice.
23.926.241	CASTRO DAZA ELBA LUCIA	Voc.1.	1.055.229.207	SANCHEZ MIGUEL ANGEL	Voc.2.
1.015.401.433	PEREZ AGUILAR JUAN CARLOS	Voc.3.	1.055.229.101	MARTINEZ MARTINEZ NELCY MIREYA	Voc.4.

Mesa: 11

1.007.420.286	GUTIERREZ MOLANO CRISTIAN YAMITH	Pres.	1.055.227.887	RODRIGUEZ VASQUEZ EDGAR JULIAN	Vice.
1.002.603.862	ACUÑA DIAZ EDUAR ORLANDO	Voc.1.	1.055.229.131	DIAZ DAZA WILFER YESID	Voc.2.
1.055.226.294	CAMERO CHAPARRO OSCAR RONALDO	Voc.3.	52.961.807	MARTINEZ PLAZAS ANDREA	Voc.4.

Mesa: 12

23.926.960	GONZALEZ LOPEZ MARIA ELENA	Pres.	74.380.721	PINTO LOPEZ GIOVANNY ANDRES	Vice.
1.002.604.204	MELO GUTIERREZ JULIETH ALEJANDRA	Voc.1.	1.054.282.350	VARGAS TENJO KAREN DAYANA	Voc.2.
9.636.339	HERRERA ORJUELA GERMAN DARIO	Voc.3.	52.121.277	VASQUEZ BRAND SARA MARIA	Voc.4.

Mesa: 13

1.057.608.549	RINCON BOLIVAR JAIME ESTEBAN	Pres.	1.075.681.797	MONTEJO MARTINEZ PEDRO DUVAN	Vice.
74.082.434	PLAZAS PEÑA CARLOS HUMBERTO	Voc.1.	1.193.088.973	PIRAJAN SANCHEZ MAYERLY	Voc.2.
9.635.535	AVENDAÑO ZORRO VICTOR MANUEL	Voc.3.	1.002.604.153	LOPEZ HERRERA ANGEL ARTURO	Voc.4.

Mesa: 14

4.211.993	LOPEZ LOPEZ JAIRO	Pres.	23.926.343	FERRUCHO BARRERA LUZ MYRIAM	Vice.
23.926.516	PACHECO HERRERA NANCY LULU	Voc.1.	1.055.229.184	ROJAS MARTINEZ MARIANA	Voc.2.
1.055.228.242	SANTAFE ANZOLA ALVARO	Voc.3.	9.636.759	SORACA CHAVEZ MILTON JAVIER	Voc.4.

Mesa: 15

1.055.229.075	RINCON VARGAS WILMER ALFREDO	Pres.	9.636.425	BARINAS RINCON OSCAR DE JESUS	Vice.
1.055.228.310	VARGAS LEMUS DIEGO FERNANDO	Voc.1.	1.002.603.819	RODRIGUEZ AGUILAR NURY ALEXANDRA	Voc.2.
1.055.226.744	GARCIA CASTILLO YENY CAROLINA	Voc.3.	1.055.226.606	NIETO JORGE ARMANDO	Voc.4.

Mesa: 16

46.374.017	MENDOZA BRAND LUISA	Pres.	9.636.491	GUTIERREZ MORENO EDICSON HERNANDO	Vice.
1.002.604.019	PLAZAS DIAZ JESSICA LILIANA	Voc.1.	1.055.227.995	LEMUS PINZON GERMAN ALBEIRO	Voc.2.
1.003.559.351	VASQUEZ RODRIGUEZ EDWIN EDUARDO	Voc.3.	1.055.226.111	PACHECO JOYA YEISSON CAMILO	Voc.4.

Mesa: 17

9.635.867	CAMARGO BAYONA EDGAR ANTONIO	Pres.	23.926.499	MOGOLLON MOGOLLON NELLY	Vice.
1.055.227.226	PATIÑO PEREZ GILBER ADELSON	Voc.1.	1.055.226.397	HERRERA CORDOBA WILSON STIVEN	Voc.2.
1.055.228.391	LEMUS MORENO FLOR NELLY	Voc.3.	1.055.229.334	MORENO JOYA JOHANA YADIRA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PESCA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

1.055.229.296	AMAYA ORJUELA LEIDY YOHANA	Pres.	46.364.695	MARTINEZ SOLER CARMENZA	Vice.
1.019.071.779	BAYONA MALAVER SANDRA MILENA	Voc.1.	1.057.978.477	PATIÑO TENJO YENI ALEXANDRA	Voc.2.
52.216.085	BAYONA LOPEZ NOHORA ESPERANZA	Voc.3.	1.193.530.502	ESPAÑOL BAYONA MONICA LISETH	Voc.4.

Mesa: 19

23.925.670	GONZALEZ CARDOZO NOHORA MARLEN	Pres.	23.925.770	SORACA VARGAS ANA BLANCA	Vice.
1.000.331.623	TIBOCHA BAUTISTA LEIDY DANIELA	Voc.1.	1.002.603.863	QUEMBA TENJO JULIAN FELIPE	Voc.2.
1.055.228.514	RODRIGUEZ FIGUEROA CRISTHIAN FABIAN	Voc.3.	1.055.226.174	ABRIL FARIAS ERIK NICOLAS	Voc.4.

Mesa: 20

1.002.604.295	MORENO CHAPARRO DEISY LORENA	Pres.	46.453.858	VEGA ESLAVA FRANCIS LEY	Vice.
1.007.196.510	PATIÑO NIETO TATIANA	Voc.1.	1.055.228.575	MUNEVAR FUQUEN MARIA ANGELICA	Voc.2.
9.636.268	CHAPARRO DIAZ ALEXANDER	Voc.3.	1.074.714.566	ROJAS ARIZA YAIR DAVID	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 EL PALMAR

Dirección: IE EL PALMAR

Mesa: 0

1.055.227.881	GUTIERREZ ESPINEL JHONATAN DANIEL	Remanente
---------------	-----------------------------------	-----------

Mesa: 1

46.372.522	BOLIVAR SANCHEZ MARIA GLADYS	Pres.	1.002.604.020	PIRAJAN SANCHEZ KATERIN JULIETH	Vice.
1.193.030.030	PLAZAS CONTRERAS JAVIER FERNANDO	Voc.1.	1.055.227.624	AVILA PULIDO EDISON ESTIVEL	Voc.2.
1.055.227.212	CAMARGO CHAPARRO VILMA YANET	Voc.3.	1.055.226.662	LIMAS ARANGUREN IVAN FERNANDO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 08 EL HATO

Dirección: IE EL HATO

Mesa: 0

1.019.127.944	CHINCHILLA PACANCHIQUE YEISON FABIAN	Remanente
---------------	--------------------------------------	-----------

Mesa: 1

4.211.675	SOLER RICO GUSTAVO	Pres.	51.953.082	CASTRO VARGAS BLANCA NIEVES	Vice.
1.052.416.941	LEGUIZAMON RODRIGUEZ KAREN ASTRITH	Voc.1.	1.002.559.826	DAZA LEMUS JORGE LUIS	Voc.2.
1.058.351.431	MALDONADO RINCON JULIAN DAVID	Voc.3.	1.057.978.649	LIMAS CHINCHILLA JONHI ARLEY	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PESCA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 147 - PRINCIPALES: 132 - REMANENTES: 15

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

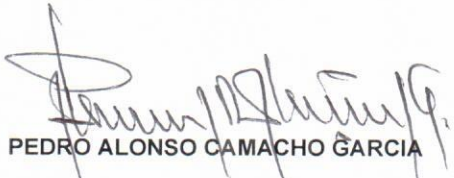
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PESCA - BOYACA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de Octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ALONSO CAMACHO GARCÍA
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL